

## CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN

### **Expediente CO-GR-26-006 “Servicio de mantenimiento de la centralita para comunicaciones internas, satelitales y de telefonía exterior en la Central Nuclear de Santa Maria de Garoña”**

---

Laura Rodríguez Peña, con NIF nº 50129341J, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), como secretaria del Comité de Asistencia Técnica

#### CERTIFICA

Que en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2026 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 2 del orden del día, apertura archivo electrónico C, relativo al lote 2 del expediente de referencia:

Se comprueba que la empresa ERZIA TECHNOLOGIES, S.L. incluye en el archivo electrónico C un documento en el que indica lo siguiente:

*“Las tarifas están sujetas a los cambios que de forma unilateral pueda realizar Iridium durante el tiempo de vigencia del contrato. En caso de que Iridium incremente sus tarifas, ERZIA aplicará el mismo porcentaje de incremento a las tarifas del presente contrato. Dicho incremento se documentará con certificado oficial del proveedor Iridium”.*

Conforme al apartado H.4. del Anexo 1 al PTCA, el importe ofertado no podrá superar el precio unitario máximo de licitación (...) y será fijo para todo el periodo de vigencia del contrato. Asimismo, el apartado B.6. del citado anexo no contempla la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, se acuerda la exclusión de la empresa ERZIA TECHNOLOGIES, S.L. del proceso de licitación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA

Laura Rodríguez Peña